

P. B. N. y J.

7

302

Expte. N.º 63.

Año de 1685.

El B. N. Genonimo Pecho, y Cuen-
doza, var. de la Ciudad de Mexico de la Fronte-
ra, p.ª Graduado de Lic.º en Canon. se presen-
to ante los S.ªs Preca.ª y Cons.ªs quierres mandaron
hiciere la inform.ªn

En Sev.ª a v.ª y siete de Ju-
nio de mil seis.ªs och.ªta y cinco el Express.º B. N.
Genonimo Pecho, y Cuenodoza p.ª esta inform.ªn pre-
sento p.ª testigo ante el S.º de esta Universidad ad.

Juan.º Camacho, Pro, quien, trav.º jurado leg.º d.º,

Dijo: que conoce al Pretend.º, q.º es hijo leg.º de D.º Juan

Ambrosio Pecho, y D.ª Isabel de Cuenodoza: q.º así el

Pretend.º, como sus Padres, y abuelos Paternos, y Ma-

ternos han sido, y son Christianos viejos, limpios. Le to-

da mala raza, infamia, o macula. Todo lo qual

contra el testigo p.ª haver tras.º, y comunicado al

El Rey.

+

302

Expte. N.º 63.

Año de 1685.

El D.º N.º Genonimo Pecho, y Mendo-
za, nat.º de la Ciudad de Mexico de la Fronte-
ra, p.º Graduado de Lic.º en Canon. se presen-
to ante los S.ºs. Precc.º y Cons.º quienes mandaron
hiciesen la inform.ºn

En Sev.ª a 7.º y siete de Ju-
nio de mil seis.ºs. och.ºta y cinco el Expre.º D.º N.º
Genonimo Pecho, y Mendosa p.º esta inform.ºn pre-
sento p.º testigo ante el S.º de esta Univ.ª ad.ºn.
Juan.º Camacho, Pro, quien, hav.º jurado seg.ºn d.º,

Dijo: que conoce al Pretend.º, q.º es hijo leg.º de D.º Juan

Ambrosio Pecho, y D.ª Isabel de Mendosa: q.º así el

Pretend.º, como sus Padres, y abuelos Paternos, y ma-

ternos han sido, y son de personas viejas, limpi.ºs. Le to-

da mala fama, infamia, o macula. Todo lo qual

contra el testigo p.º hav.º tra.º, y comunicado al

208
Pretend.^{te}, sus Padres, y abuelos, ser pp.^{co}, y not.^o y la ven-
dad p.^a su juram.^{to} fho: que es de edad de 7^{te} y siete
d., y la firmo: D.ⁿ Juan. Estacio Camacho. Attesta
Muxo, D.ⁿ Pasp.^o Manuel Llano, Not.^o y S.^{no}

El seg.^{do} testigo es D.ⁿ Luis Izqui-
erdo, 7.^{no} le esta cuib., de edad de quax.^{ta} d., y de-
clara lo mismo, y p.^a las mism. xax. q. el anteced.^{te}

El tercero es D.ⁿ Domingo Ca-
bana, 7.^{no} le esta cuib., de edad de quax.^{ta} y un d.,
y declara lo mismo, q. el anteced.^{te} p.^a haver trat.^{do}
y comun.^{do} al Pretend.^{te} y sus Padres, tener buenas,
y seg.^{ras} not.^{as} de sus abuelos.

Esta inform.^{on} fue aprobada p.^a D.^{hos}
ses

El Expres.^{do} Lic.^{do} D.ⁿ Genonimo Peno, y cuen-
doza p.^a graduarse de D.ⁿ en Canon. se presento
ante los mism. ses.^{es}, quienes mandaron hacerle inf.^{on}.

Para ella presento p.^a testigo
ante el mismo S.^{no} a D.ⁿ Juan. Estacio Camacho

Pxo, y 1^{mo} le era cuid^o, contenído en la anteced^{te} in^o. 803
form^{on}, quien se ratifica en su declaraz^{on}.

No se contiene mas en este ex-
pediente.

Todo lo qual se averigua de
la inform^{on} y diligencias originales, a q^o me re-
fiero. Y p^a q^o como, fúmo era en sev.^a a doce
de Julio de mil set.^{os} och.^{ta} y dos.

D.^o Fran.^{co} Antonio

Baquexizo
5. xio

303
N.º 3

Prout, que la ma. cub, envenimada en la cance...
formi, qu'on se reussit en un instant.

Vo ve convenue avec en este ca

peñone.

Todo lo qual se averiguado
en la inform. y diligencias ordinarias, y p. mere...
de... y p. d. como...
le... de... de...

Dr. Juan... Asturias

Padre...
2 de...